

2 de noviembre de 2017

MERCADO DE CAMBIOS**Decreto N° 893/2017**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 893/2017 en virtud del cual se eliminó la obligación de ingreso y liquidación a través del Mercado Único y Libre de Cambios de las divisas provenientes de los cobros de exportaciones de bienes.

La norma entrará en vigencia el 10 de noviembre.

Haga click en el siguiente link para ver el [Decreto N° 893/2017](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Fermín Caride](#) y/o [María Victoria Tuculet](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555
• E-mail: info@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>